

DEPUTACIÓN PROVINCIAL
A CORUÑA

SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, TURISMO Y EMPLEO

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS AL MANTENIMIENTO DEL CUADRO DE PERSONAL DE PEQUEÑAS, MEDIANAS EMPRESAS Y MICROEMPRESAS (LINEA 3.2. PEL-PEMES/MANT)

D. VALENTÍN GONZÁLEZ FORMOSO, Presidente de la Diputación Provincial de A Coruña,

Visto que mediante Resolución de esta Presidencia número 2019/8038, de fecha 28/02/2019, se aprobaron las bases reguladoras de las *Ayudas al mantenimiento del cuadro de personal de pequeñas, medianas empresas y microempresas*.

Visto también que las citadas Bases reguladoras fueron publicadas en el BOP núm. 45 de 06/03/2019.

RESUELVO:

1º. Aprobar la **convocatoria** de las *Ayudas al mantenimiento del cuadro de personal de pequeñas, medianas empresas y microempresas*, incluido en el Plan de Empleo Local 2016-2019, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas mediante resolución de presidencia número 2019/8038 de fecha 28/02/2018.

2º. Las ayudas se regirán por las **Bases reguladoras** publicadas en el BOP núm. 45, de 06/03/2019, disponibles en

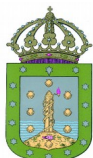
http://bop.dicoruna.es/bopportal/publicado/2019/03/06/2019_0000001709.pdf

3º. El **plazo de solicitud** se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP de A Coruña del extracto de la presente convocatoria, que se une como anexo a la presente resolución, y finalizará a las 14:00 horas del día 11 de abril de 2019, teniendo en cuenta que tanto las solicitudes como el resto de la tramitación de la presente convocatoria, se realizará por vía telemática a través de la plataforma SUBTEL, accesible desde la sede electrónica de la Diputación de A Coruña: <https://sede.dicoruna.es/>.

4º. Notificar la presente resolución, así como el extracto de la convocatoria que se une como anexo, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), para su publicación a través del Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones (SNPS), de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternatively recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de A Coruña o de aquel en el que tenga su domicilio el recurrente, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación por silencio.

Todo esto sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro recurso que se considere pertinente.



DEPUTACIÓN PROVINCIAL
A CORUÑA

ANEXO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de las *Ayudas al mantenimiento del cuadro de personal de pequeñas, medianas empresas y microempresas*, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios

Pequeñas, medianas empresas, microempresas y autónomos/as, todos ellos beneficiarios/as de la subvención PEL-PEMES Creación y Ampliación 2018, que hayan llevado a cabo la contratación de manera indefinida con carácter previo a la presentación de esta solicitud y que con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria tengan su domicilio fiscal en un ayuntamiento de la provincia de A Coruña de menos de 20.000 habitantes.

Segundo.- Objeto

La finalidad de estas ayudas es apoyar al tejido empresarial para el mantenimiento de las contrataciones indefinidas, favoreciendo el empleo estable y de calidad a nivel local. Cada empresa solicitante podrá optar a la ayuda para el mantenimiento del/de la trabajador/a contratado/a con cargo a PEL PEMES CRE AMP 2018 por un período de 12 meses, durante los cuales la subvención cubrirá el 50% de los costes salariales totales de la persona trabajadora.

Tercero. Bases reguladoras

La presente convocatoria se rige por las Bases reguladoras publicadas en el BOP número 45 de 06/03/2019, disponibles en:

http://bop.dicoruna.es/bopportal/publicado/2019/03/06/2019_0000001709.pdf

Cuarto. Cuantía

El importe de la consignación prevista asciende a un total de 1.000.000,00 €, con cargo a la partida 0510/24100/479. La efectividad de esta cuantía quedará condicionada a la disponibilidad del crédito presupuestario, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención.

Las ayudas a conceder oscilarán entre un mínimo de 9.000,00 € y un máximo de 11.000,00 €, estando previsto el abono de las mismas en un único pago por importe máximo de la subvención total concedida.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de solicitud se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de convocatoria en el BOP de A Coruña y finalizará a las 14:00 horas del 11 de abril de 2019.



DEPUTACIÓN PROVINCIAL
A CORUÑA

Sexto. Otros datos de interés

Tanto las solicitudes como el resto de la tramitación de la presente convocatoria, se realizará por vía telemática a través de la plataforma SUBTEL, accesible desde la sede electrónica de la Diputación Provincial de A Coruña <https://sede.dicoruna.es/>.